

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-1995-35

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE
ASOCIADO DE PUERTO RICO**

**PARA ENMENDAR EL BOLETIN ADMINISTRATIVO NUM. OE
1995-24 DE 5 DE MAYO DE 1995, A FIN DE ACLARAR LAS
CANTIDADES A DESEMBOLSARSE DEL FONDO
PRESUPUESTARIO PARA HONRAR AUMENTOS EN LAS
PENSIONES.**

- POR CUANTO:** La Ley Núm. 10 de 21 de mayo de 1992 y la Ley Núm. 62 de 4 de septiembre de 1992 dispusieron, a partir del 1 de enero de 1992, un aumento trienal de 3% a las pensiones por edad, años de servicio o incapacidad que se estuvieran percibiendo por los menos tres años antes de concederse el aumento.
- POR CUANTO:** La condición financiera de ambos Sistemas de Retiro requiere que todo gasto adicional en los cuales tengan que incurrir por concepto de beneficios sea respaldado por las fuentes de financiamiento correspondientes.
- POR CUANTO:** No habiéndose asignado recursos para este propósito y no existiendo la posibilidad de que el Sistema de Retiro de Maestros ni el Sistema de Retiro del Gobierno y la Judicatura sufraguen el costo de estas pensiones en el año fiscal 1994-95, no se ha podido otorgar el aumento que venció el 1 de enero de 1995.
- POR CUANTO:** Para atender esta situación, el Boletín Administrativo Núm. OE 1995-24 de 5 de mayo de 1995, autorizó el desembolso de recursos del Fondo Presupuestario para honrar este compromiso.
- POR CUANTO:** Dicha Orden Ejecutiva no dispuso con claridad las cantidades que corresponde desembolsar a cada Sistema para que puedan sufragar el costo de estos aumentos.
- POR TANTO:** Yo, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida

por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico,
por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se enmienda el cuarto POR CUANTO del Boletín Administrativo Núm. OE 1995-24 de 5 de mayo de 1995, para que lea como sigue:

“**POR CUANTO:** El costo estimado del aumento en el año fiscal 1994-95 es de \$4,320,079, de los cuales \$2,491,995 corresponden al Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y \$1,828,084 al Sistema de Retiro de Maestros.”

SEGUNDO: Se enmienda el Primer POR TANTO del Boletín Administrativo Núm. OE 1995-24 de 5 de mayo de 1995, para que se lea como sigue:

“**PRIMERO:** Autorizo y ordeno al Secretario de Hacienda a que, con cargo al Fondo Presupuestario, libere la suma de cuatro millones trescientos veinte mil setenta y nueve (4,320,079) dólares, para que sea utilizada para sufragar el costo del ajuste de 3% en las pensiones que apliquen, por una cantidad de dos millones cuatrocientos noventa y un mil novecientos noventa y cinco (2,491,995) dólares en el Sistema de Retiro del Gobierno y un millón ochocientos veintiocho mil ochenta y cuatro (1,828,084) dólares al Sistema de Retiro de Maestros.”

TERCERO: Las restantes disposiciones de la Orden Ejecutiva 1995-24 permanecerán inalteradas y en pleno vigor.

CUARTO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 1 de junio de 1995.

Pedro Rosello
PEDRO ROSSELLO
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 1 de junio de 1995.

Baltasar Corrada del Río
Baltasar Corrada del Río
Secretario de Estado